

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la Empresa:	TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA
-----------------------	---------------------------------------

No. de contrato / Orden de Servicio	MSA – MOV 2022
-------------------------------------	---------------------------

Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:
“SERVICIOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL TALADRO RIG X42”

Descripción general de actividades: Servicios de Apoyo para la Movilización del taladro Rig X42

Tiempo de ejecución:
Por movilización 12 días

Fecha estimada de inicio:
10 OCTUBRE DE 2022

Ubicación de los trabajos:

Clúster 51, Ubicado en el Municipio de Castilla La Nueva – Departamento Meta

Canales de atención del contratista:

operaciones5@transsurenco.com

Diana Marcela Buchelli Ramírez

operaciones6@transsurenco.com

Liliana Rodriguez

operaciones4@transsurenco.com

Administrador de Ecopetrol

N/A

Interventor de Ecopetrol

N/A

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 1/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Código QR	Bien o Servicio	Unidad de medida	Total	Empresa	Local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
	CAMIONETA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	12 HRS.	1	0	1	<p>Requisitos mínimos legales:</p> <p>-Empresas Formalmente constituidas y Legalmente Habilitadas por el ministerio de transporte con resolución para transporte especial, cumplimiento de Normatividad Legal Vigente en materia de trabajo y transporte.</p> <p>Requisitos mínimos legales:</p> <p>- Requisito Pólizas:</p> <p>- Póliza de transporte especial</p> <p>- Póliza RC por cada vehículo</p> <p>- Requisito de experiencia:</p> <p>- Experiencia en contratos con transporte especial</p> <p>- Requisitos HSE y Certificados de Gestión:</p> <p>- Sistema integrado de gestión ISO, RUC</p> <p>- Cumplimiento de requisitos HSEQ para operar en el sector de hidrocarburos</p> <p>- Requisitos técnicos y de capacidad:</p>			

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 2/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

					<ul style="list-style-type: none">- Modelos de los vehículos (Motor con funcionamiento de Diesel).- Capacidad: 5 pasajeros- Otros requisitos:- Cumplimiento protocolos COVID-19- Conductores con prueba PCR COVID-19 RECIENTE- Criterios de evaluación de ofertas:- Tarifas- Experiencia- Disponibilidad <p>ESPECIFICACION TÉCNICA:</p> <p>Camioneta 4x4 de platón no mayor a 9 años de antigüedad para 5 pasajeros, con protocolo COVID-19 (pantalla de aislamiento) turnos 24 horas, cumplimiento de la normatividad de contratación y pagos de salarios vigente, para disponibilidad del Company man y necesidades de la operación, con los permisos y licencias al día. Servicio mensualizado y todo incluido (combustible, mantenimiento, parqueadero y peajes)</p>			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 3/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	BUSETA CAPACIDAD 25 PASAJEROS - PERSONAL DE MOVILIZACION	12 HRS.	1	0	1	<p>Requisitos mínimos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas Formalmente constituidas y Legalmente Habilitadas por el ministerio de transporte con resolución para transporte especial, cumplimiento de Normatividad Legal Vigente en materia de trabajo y transporte. <p>Requisito Pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de transporte especial - Póliza RC por cada vehículo <p>Requisito de experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en contratos con transporte especial <p>Requisitos HSE y Certificados de Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de requisitos HSEQ para operar en el sector de hidrocarburos - Radicación o soporte del PESV <p>Requisitos técnicos y de capacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelos de los vehículos (Motor con funcionamiento de Diésel). - Capacidad: 20 pasajeros <p>Otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento protocolos 		
--	---	----------------	----------	----------	----------	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 4/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p>COVID-19</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conductores con prueba COVID-19 RECIENTE <p>- Criterios de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarifas - Experiencia - Disponibilidad <p>ESPECIFICACION TÉCNICA: Buseta con Capacidad para 20 pasajeros con 10 años máximo de antigüedad, con protocolo COVID-19 (pantalla de aislamiento) POR RECORRIDO, cumplimiento de la normatividad de contratación y pagos de salarios vigente, para disponibilidad de las necesidades de la operación, con los permisos y licencias al día. Servicio todo incluido (combustible, mantenimiento, parqueadero y peajes)</p>			
	<p>CAMIONETAS ESCOLTA (INTERNAS) PARA INGRESO DE CARGAS DESDE VAQUEROS HASTA POZO CHICHIMENE 51</p>	<p>SEGÚN HORARIO DE MOVILIZACIÓN.</p>	<p>4</p>	<p>0</p>	<p>4</p>	<p>Requisitos mínimos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas Formalmente constituidas, cumplimiento de Normatividad Legal Vigente en materia de trabajo y transporte. <p>- Requisitos HSE y Certificados de Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de requisitos 			

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 5/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

					<p>HSEQ para operar en el sector de hidrocarburos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radicación o soporte del PESV - Requisitos técnicos y de capacidad: - Modelos de los vehículos (Motor con funcionamiento de Diésel). - SOAT (Vigente) - Técnico mecánico (Vigente) - Otros requisitos: - Cumplimiento protocolos COVID-19 - Conductores con prueba COVID-19 RECIENTE - Criterios de evaluación de ofertas: - Tarifas - Experiencia - Disponibilidad <p>ESPECIFICACION TÉCNICA:</p> <p>Vehículos acompañantes tipo utilitario (Camperos o Camionetas) Requisitos técnicos establecidos en el artículo 9 literal G de la Resolución 4959 de 2006.</p> <p>Cumplimiento de la normatividad de contratación y pagos de salario vigente, para disponibilidad de acompañamiento vial.</p> <p>Servicio diario y todo incluido</p>				

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 6/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p>(combustible, mantenimiento, parqueadero y peajes)</p>		
	CAMA ALTAS	UNIDAD	20	10	10	<p>EMPRESAS. Debidamente habilitadas para el transporte especial de carga (MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p> <p>Documentos: Seguro obligatorio, pólizas Contractual y Extracontractual, Revisión Tecno Mecánica (si Aplica por modelo). Cinturón de seguridad retráctil en sillas delanteras y traseras, Apoya cabezas en todos los asientos, Espejos retrovisores laterales a ambos lados, Películas de seguridad para vidrios, Alarma sonora de reversa audible para personas que transiten por fuera del vehículo, GPS que permita un seguimiento y control de los comportamientos y hábitos de conducción en tiempo real</p> <p><u>Indicador de velocidad activo. (NABORS, procedimiento HSE-038 mayo 2017).</u></p> <p><u>ECOPETROL Procedimiento para el uso y operación de vehículos automotores HSE-P-012 versión 1, pág. 7, 8).</u></p> <p><u>Permiso INVIAS, que habilite hasta 3,60 mts de ancho y 4,40 de alto y un peso bruto</u></p>		

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 7/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p><u>vehicular de 52 ton.</u> <u>Resolución del ministerio, que habilite hasta 4,80 de ancho y 4,80 de alto y un peso bruto vehicular 63 ton.</u> <u>Certificaciones, LUZ NEGRA KING PIN, QUINTA RUEDA, AMARRES.</u> <u>Manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios,</u> <u>normatividad vial (vigentes)</u> <u>Dotación EPP, para Conductor (camisa manga larga, botas de seguridad, casco, tapa oídos, lentes oscuros, tapa bocas, guantes).</u> <u>Parafiscales del conductor</u> <u>Botiquín, kit ambiental.</u></p>			
	<p>GRÚA TELESCOPICA 100 TON / 130 TON</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>0</p>	<p><i>Todos los equipos de levantamiento mecánico de cargas deben mantener la certificación de inspección anual de tipo estructural emitida por un organismo con acreditación vigente por parte del organismo nacional de acreditación</i> ONAC: <i>Certificación de inspección anual de tipo estructural, Registro de la inspección estructural y prueba de estabilidad y carga realizada al equipo, soporte del registro de aceptación del mismo, Registro de verificación de calibración del dispositivos LMI, Certificación de inspección aparejos, Certificación de ensayos no destructivos de bloque principal y auxiliar (pasteca, bola), aguilón, y platos estabilizadores, Seguro obligatorio de tránsito, Revisión técnico mecánica (Si</i></p>			

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 8/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p><i>aplica), Gráfico de alcance y capacidades el idioma del país de operación, Registros de mantenimiento de los últimos seis meses de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante, pólizas, licencia de tránsito o registro de maquinaria .</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para grúas con capacidades superiores o iguales a ochenta (80) toneladas el uso de anemómetros operativos es obligatorio. - ECOPETROL Procedimiento para el levantamiento mecánico de personas y/o - cargas en ECOPETROL S.A. HSE-P-018 versión 1, pág. 20 a 25). - Equipo de prevención y seguridad (El definido por la legislación vigente). <p><i>Contar con un proceso de aval de equipos de levantamiento mecánico de cargas POR ECOPETROL.</i></p>			
	MANLTF 125 FT	UNIDAD	1	1	0	<p><i>Todos los equipos de levantamiento mecánico de personas deben mantener la certificación de inspección anual de tipo estructural emitida por un organismo con acreditación vigente por parte del organismo nacional de acreditación ONAC:</i></p> <p><i>Registro de aceptación vigente y/o certificación de inspección anual de tipo estructural, Registro de la inspección estructural y prueba de estabilidad y carga realizada al equipo, soporte del registro de</i></p>			

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 9/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<p>aceptación del mismo. Manual de operación en el idioma del país de operación o en el idioma nativo del operador, Gráfico de alcance y capacidades en el idioma del país de operación de acuerdo a lo establecido por el fabricante, Registros de mantenimiento de los últimos tres meses de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante, Inspección detallada de las llantas del equipo, verificando presiones de trabajo de las llantas, presencia de cortaduras o protuberancias.</p> <p>ECOPETROL Procedimiento para el levantamiento mecánico de personas y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> - cargas en ECOPETROL S.A. HSE-P-018 versión 1, pág. 27, 28). - Equipo de prevención y seguridad (El definido por la legislación vigente). - Contar con un proceso de aval de equipos de levantamiento mecánico de cargas POR ECOPETROL. 			
	CARGADOR 12 TON	UNIDAD	1	1	0	<p><i>Todos los equipos de levantamiento mecánico de cargas deben mantener la certificación de inspección anual de tipo estructural emitida por un organismo con acreditación vigente por parte del organismo nacional de acreditación</i></p> <p>ONAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de aceptación vigente y/o certificación de inspección anual de tipo estructural, 			

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 10/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

					<p><i>Registro de la inspección estructural y prueba de estabilidad y carga realizada al equipo, soporte del registro de aceptación del mismo, Certificación de ensayo no destructivo de las horquillas o uñas, Manual de operación en el idioma del país de operación o en el idioma nativo del operador, Gráfico de alcance y capacidades en el idioma del país de operación de acuerdo a lo establecido por el fabricante, Registros de mantenimiento de los últimos tres meses de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante, Inspección detallada de las llantas del equipo, verificando presiones de trabajo de las llantas, presencia de cortaduras o protuberancias.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - ECOPETROL Procedimiento para el levantamiento mecánico de personas y/o cargas en ECOPETROL S.A. HSE-P-018 versión 1, pág. 18 a 20). - <i>Equipo de prevención y seguridad (El definido por la legislación vigente).</i> <p><i>Contar con un proceso de aval de equipos de levantamiento mecánico de cargas POR ECOPETROL.</i></p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 11/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	BAÑOS PORTATILES	12 HRS.	2	0	2	<p>REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas Formalmente constituidas, cumplimiento de Normatividad Legal Vigente en materia de trabajo. <p>OTROS REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de unidades sanitarias portátiles con mantenimiento 3 veces por semana. - Licencia ambiental del transportador de los RESPEL ó Res. Especiales o convenios (si aplican) - Radicación o soporte del PESV - Certificado Transporte y manipulación de sustancias peligrosas - Elementos de Protección Personal en los mantenimientos. - Afiliación Y Pago de Seguridad - Actas de disposición final de RESPEL ó Residuo Especial o convenios (si aplican) <p>Radicado de plan de contingencia para el transporte terrestre o convenios (si aplican)</p>			
--	-------------------------	----------------	----------	----------	----------	---	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 12/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	PLANTAS ESTADIO	24 HRS.	3	0	3	REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES: - Empresas Formalmente constituidas, cumplimiento de Normatividad Legal Vigente en materia de trabajo. OTROS REQUISITOS Planta estadio sin combustible en buen estado con 4 lámparas en cada torre			
	SERVICIO DE HIDRATAACION	Unidades	Por definir	0	1	REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES: - Empresas Formalmente constituidas, cumplimiento de Normatividad Legal Vigente en materia de trabajo. OTROS REQUISITOS - Certificado de agua potable.			

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	30 días después de radicación de factura
Lugar de radicación de facturas	Cra 9 No 26 A- 20, Funza - Cundinamarca
Proceso de radicación	La factura debe radicarse de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica con fecha vigente, enviar al correo factelectronica@transsurenco.com • Factura y/o cuenta de cobro original y copia en físico, con fecha vigente de radicación.

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 13/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte del servicio con firma y con sello del despacho y recibido (Original) • Orden de trabajo firmada (Copia). • Soporte de pagos parafiscales (si aplica). • NOTA: • Los días y horarios establecidos para radicación de facturas y cuentas de cobro en Original son de lunes a jueves entre las 7:30 am a 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm, estableciendo como fecha límite de radicación de cada mes según comunicado adjunto. • En caso de finalizar el servicio después de la fecha de radicación la factura debe ser emitida con fecha del primer día hábil del siguiente mes. • Realizar facturación en físico dentro de los 8 días siguientes después de recibir la presente orden de trabajo a la siguiente dirección Cra 9 No 26 A- 20, Funza – Cundinamarca Tel. 8759070- 8759119- 8985040 y/o facturación electrónica al correo factelectronica@transsurenco.com (único correo autorizado para la recepción de facturas electrónicas)
Contacto para facturación	<ul style="list-style-type: none"> • FELIPE MARTINEZ • contabilidad@transsurenco.com • Número de contacto: 3134003106

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES

Fecha de recibo	15 /SEPTIEMBRE/2022
Hora límite de recibo de propuestas	10:00 A.M.
Entrega de propuestas	Correo Electrónico: operaciones5@transsurenco.com –Jhon Jairo Patiño Rúaes operaciones6@transsurenco.com Diana Marcela Buchelli Ramírez operaciones4@transsurenco.com - Liliana Rodriguez

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 14/15

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Contacto para entrega
de propuestas

Jhon Jairo Patiño Rúales
Cel. 3143564681
operaciones5@transsurenco.com

Diana Marcela Buchelli Ramírez
operaciones4@transsurenco.com
Cel. 3102920324

OBSERVACIONES

“La información acá publicada, fue suministrada por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros” 15/15